



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

- 000091

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8,
SERVICIOS DE FOTOCOPIA.

IQUIQUE, 15 FEB 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó servicios de fotocopias en el mes de enero del presente año.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:


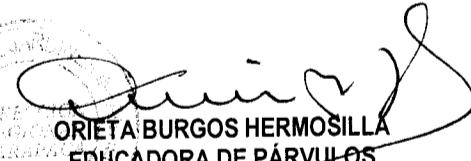
1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. Víctor Duran Guzmán, RUT 5.804.678-7 para efectuar dichas reparaciones por un monto de \$309.510.- (Trescientos nueve mil quinientos diez pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don Víctor Duran Guzmán, RUT 5.804.678-7 un monto de \$309.510.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.07.002, Servicios de Impresión, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ORIENTA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OBH/JOP/IN/Wina
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes